



## Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha

ALBACETE: Marqués de Villores 10, Ent. 02001. Tfno.: 967 248 744. [albacete@stas-clm.com](mailto:albacete@stas-clm.com)  
CIUDAD REAL: Avd.Alfonso X el Sabio 1. 6ºD.13001.Tfno.: 926 274 091. [ciudadreal@stas-clm.com](mailto:ciudadreal@stas-clm.com)  
CUENCA: Diego Jiménez 21. 16003 . Tfno.: 969 240 385. [cuenca@stas-clm.com](mailto:cuenca@stas-clm.com)  
GUADALAJARA: Ingeniero Mariño 10,bajo.19001. Tfno.: 949 222 703. [guadalajara@stas-clm.com](mailto:guadalajara@stas-clm.com)  
TOLEDO: Dublín, 4, 1º izqda.45003. Tfno.: 925 211 232. [toledo@stas-clm.com](mailto:toledo@stas-clm.com)

28 OCT 2019	
Salida N.º	Entrada N.º
	3439821

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

**A LA ATENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM**

*M.<sup>a</sup> Teresa López Illán, con NIF: 04185492k, como miembro del Secretariado Regional del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha (STAS-CLM), con CIF: G45637162 y con domicilio a efectos de comunicaciones en calle Dublín, 4, 1º izqda., 45003 Toledo,*

### **SOLICITO:**

Que en la próxima reunión de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la JCCM, se introduzcan en el orden del día e interpreten los siguientes puntos:

### **- Art. 18. Cambios de turno en el mismo centro de trabajo y Art. 56. Calendarios Laborales.**

En la Residencia de Mayores "Las Hocas" de Cuenca se viene aplicando la figura de "corretornos" a una trabajadora con la categoría de PLSD. Entendemos que se desvirtúan dos artículos del Convenio, el de cambios de turnos y el de Calendarios Laborales:

- El de cambio de turnos, ya que es a instancias de la administración y a la trabajadora no se le compensa como se establece en el artículo 18.
- El de Calendarios Laborales: en el calendario laboral del centro tiene que venir desarrollada la distribución diaria de la jornada, los días de descanso semanal, los turnos y horarios de trabajo y las vacaciones y con el "corretornos" se incumple totalmente el calendario, puesto que la trabajadora cumple con su servicio a discrecionalidad de la jefatura de personal del centro.

Esta persona lo que viene haciendo es una jornada con disponibilidad horaria que no cobra.